

DECRETO N° 089

Santiago del Estero, 18 de Diciembre de 2017

VISTO: el Expediente N°895 - código 153 - año 2017 del registro del Ministerio del Agua y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación de la "INSPECCIÓN PARA LAS OBRAS DEL SISTEMA DE REDES Y PLANTAS DE TRATAMIENTO CLOACALES PARA LAS LOCALIDADES DE QUIMILI, LOS JURIES Y VILELAS - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO con un presupuesto oficial de \$15.204.955,04 con un plazo de Inspección de Obra de treinta y seis (36) meses;

Que se procedió a la firma de un Acuerdo Marco de Colaboración, entre el Ministerio del Interior, Obras Pública y Vivienda de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero para la construcción de viviendas, urbanización de los Barrios vulnerables y mejoramiento del hábitat, rubricando el Acuerdo Específico que prevé la ejecución de obras de agua potable y cloaca en nuevas Localidades como ser Villa Salavina; Brea Pozo; Laprida; Quimilí; Vilelas; Los Juries; Colonia El Simbolar y Los Telares, realizándose el proceso licitatorio y adjudicación y acta de inicio de obra en el mes de agosto de 2017;

Que se procedió a la designación de personal que se desempeñarán como Inspectores de obra en cada una de la Localidades mencionadas, para posibilitar el inicio, de acuerdo al Plan de Trabajo previsto, siendo de agua potable y en otros casos de saneamiento que incluya red de desagües cloacales y planta de tratamiento de líquidos;

Que en el caso de las obras de red de cloacas y plantas de tratamiento, dada la naturaleza y complejidad de las mismas, se considera conveniente contar con un equipo de personas altamente calificadas para desempeñar la función de inspección de estas obras, teniendo en cuenta que en la actualidad en el ámbito del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, no cuenta con personal Profesional y/o técnico disponible para cubrir esta función, ya que los existentes se encuentra abocados a tiempo completo a cubrir otras funciones de vital importancia como la elaboración de proyectos e inspección de otras obras hídricas;

Que la contratación se realizará a través de Licitación Pública y Escrita, realizando el Ministerio del Agua y Medio Ambiente las acciones previas requeridas contando en la actualidad el proyecto técnico y la documentación

licitatoria finalizada;

Que teniendo en cuenta la programación financiera efectuada, para el presente el ejercicio 2017 será de \$594.535,00 adoptándose las previsiones necesarias para incorporar los créditos presupuestarios en el Presupuesto del ejercicio 2018,2019 y 2020, atento a lo indicado por la Dirección General de Presupuesto;

Que se ha evaluado como conveniente agrupar a las obras de las Localidades de Quimilí, Los Juries y Vilelas, de similares características y cercanas geográficamente permitiendo la contratación de una sola consultora que pueda cubrir varias localidades, evitando la complejidad administrativa que significa la contratación de varias consultoras para Localidades individuales;

Que en su intervención la Dirección de Asunto Jurídicos del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, entiende que del análisis de la documentación agregada, la misma es ajustada al marco normativo vigente en la materia, por lo que no encuentra objeciones jurídicas que realizar para la prosecución del presente trámite, que deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que Tribunal de Cuentas en su dictamen N° 146/2017, entiende que el procedimiento seguido se ajusta a la normativa vigente para la aprobación del Pliego Único de Condiciones para la Contratación, resultan adecuadas a lo preceptuado por la Ley de Contabilidad N°3742 y su reglamentación por lo que no existe impedimento para continuar la gestión;

Que Fiscalía de Estado procedió al análisis y mediante Dictamen N°2485/2017, estima que, a pesar de lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas, corresponde aplicar la Ley de Obras Públicas y puede darse continuidad al trámite y dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello; atento a lo establecido en la Ley N°2092 de Obras Públicas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1° - APROBAR el Pliego Único de Condiciones Generales, para la contratación de la "INSPECCIÓN PARA LAS OBRAS DEL SISTEMA DE REDES Y PLANTAS DE TRATAMIENTO CLOACALES PARA LAS LOCALIDADES DE QUIMILI, LOS JURIES Y VILELAS - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO y AUTORIZAR al Ministerio del Agua y Medio Ambiente a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un presupuesto oficial de PESOS: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS

CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$15.204.955,04) con un plazo de Inspección de Obra de treinta y seis (36) meses, de conformidad a lo expuesto en el preámbulo de la presente medida.-

ART 2° -AUTORIZAR al Señor Ministro del Agua y Medio Ambiente a la suscripción del contrato respectivo.-

ART 3° - El presente gasto se imputará a la Jurisdicción 27 Ministerio del Agua y Medio Ambiente - Programa 12 - Subp. 00 - Proyecto 01 -A/O66 - Partida 421 Trabajos Públicos \$594.535,00 para el ejercicio 2017.-

ART 4° -El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía al solo efecto de lo establecido en el Artículo Tercero por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C.P.N Atilio Chara

DECRETO N° 0.94

Santiago del Estero, 18 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente N° 7079- Código 39- Año 2017; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se tramita la aprobación de la Licitación Pública y Escrita N° 367/2017 para la ejecución de la obra: "PROYECTO N° 626176 RED DE GAS NATURAL Y RED DE CLOACA PARA VIVIENDAS EN FORRES - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" con un presupuesto oficial de \$ 7.890.037,60 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que los trabajos a realizar consisten en abastecimiento de gas natural mediante la construcción de la red distribuidora, que constara de mallas abiertas con cañerías principales a las cuales se conectan las secundarias, cubriendo el área de servicio de acuerdo a las factibilidades emitidas por la concesionaria GASNOR S.A., según se detalla en la memoria descriptiva de fs.05.

Que asimismo comprende el conjunto de obras e instalaciones necesarias para la recolección y evacuación de los afluentes cloacales del conjunto habitacional 40 Viv. e Infraestructura; según se detalla en la Memoria Descriptiva de fs.25

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N°1 268/07, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.91. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°675 de fecha 17/11/2017, estima que puede dar

continuidad al presente trámite al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2.399 de fecha 29/11/2017. Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1° - APRUÉBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la ejecución de la Obra: "PROYECTO N° 626176 RED DE GAS NATURAL Y RED DE CLOACA PARA VIVIENDAS EN/FORRES - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 367/2017, con un Presupuesto Oficial de \$ 7.890.037,60 (pesos siete millones ochocientos noventa mil treinta y siete con sesenta centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ART. 2° - El gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog. 11 - Subp.00 - Proy.03 - A/O 55 - Part.421 - Obras de Nexo e Infraestructura - 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2017 y 2018.-

ART 3° - El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART 4° - Regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 105

Santiago del Estero, 18 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente N° 6116 - Código 43 - Año 2017 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo el Consejo Provincial de Vialidad eleva el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: ""MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LA RUTA PROVINCIAL N°92 CON MALOTA, CARRETA PASO Y NAVARRO - PRIMER TRAMO - PROG. 0,00 A 22.000 - DPTO. SALAVINA". con un Presupuesto Oficial de \$24.371.800,00 y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Que el presente se refiere a: desbosque; destronque y emparejamiento del terreno en monte semitupido; movimiento de suelo, preparación de subrasante; ejecución de B.E.G.; obras de arte y demás trabajos que se detallan en la

Memoria Descriptiva a fs.04.

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma intervención a fs.102 Jefatura de Gabinete.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°697 de fecha 28/11/2017 estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N°2481 de fecha 06/12/2017.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LA RUTA PROVINCIAL N°92 CON MALOTA, CARRETA PASO y ..NAVARRO - PRIMER TRAMO PROG. 0.00 A 22.000 - DPTO. SALAVINA" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$24.371.800,00 (pesos veinticuatro millones trescientos setenta y un mil ochocientos) y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.-

ART 2: El gasto que demando su cumplimiento se imputara en la cuenta: Ley N°2.657 - Jurisdicción 54 - Prog.II - Desarrollo de la Infraestructura Vial - Obra: Mejoramiento del camino que une la Ruta Provincial N°92 con Malota, Carreta Paso y Navarro - 1o tramo - Prog. 0,00 a 22.000 - Dpto. Salavina - Rentas Generales - Proyecto 13/82- Rentas Generales \$5.000.000,00 Ejercicio 2017 y el saldo restante en el Ejercicio 2018.-

ART 3°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual

ART 4: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
Arq. Daniel Agustín Suarez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 106

Santiago del Estero, 18 de Diciembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 163 - 160 - 2016, iniciado por el Complejo Edificio Juan Felipe Ibarra y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2126 de fecha 15 de Agosto de 2017 Se autorizo la Contratación Directa por Excepción N°02/2016, para la adquisición de licencias para software, para la puesta en funcionamiento de los equipos informáticos del complejo Juan Felipe Ibarra sede de los ministerios de Economía, Educación y Data Center,

encontrado en las excepciones del art. 26 inc. 3) C) de la Ley de contabilidad N° 3742 en vigencia por la ley N° 6.933, por un monto estimado de \$1.380.000.

Que a fojas N° 278 a 280 obran invitaciones a distintas empresas del medio relacionados con el rubro licitado.- Que a fojas N° 423 la Comisión de Evaluación de Estudios y Propuestas procede a abrir los sobres respectivos habiéndose presentado una sola empresa interesada "TISE S.C." quien efectúa una oferta por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL, (\$1.380.000). la que resulta idéntica al presupuesto oficial.-

Que analizadas la documentación presentada, la mencionada Comisión se pronuncia en el sentido de aconsejar la pre-adjudicación a la única empresa oferente. -

Que a fojas N° 426 Obra Dictamen N° 1620 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete que expresa que: "Por todo expuesto, no se encuentra observación jurídica que formular al tramite cumplido...-

Que remitido al Honorable Tribunal de Cuentas este se expresa en su Dictamen N° 712/17 con fecha 5 de Diciembre de 2017 en el sentido de: "Esta sala comparte el informe producido por la Comisión de Estudios de este Organismo de Control...-

Que a su vez, Fiscalía de Estado, por Dictamen N° 2524 a fojas N° 442 de fecha 13 de Diciembre de 2017 opina que: "El presente trámite ha transitado las instancias pertinentes, dando cumplimiento a los establecido por-la normativa vigente para el caso en examen sin que se observen objeciones de índole legal que formular al respecto, en mérito a lo cual se estima que puede darse continuidad al trámite, procediendo al dictamen del acto administrativo pertinente que autorice la contratación para la adquisición de software"

Por lo expuesto:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1° -APROBAR la contratación directa por vía de excepción N° 02/2016 encuadrada en las excepciones del art. 26 inc. 3) C) de la ley de contabilidad N° 3742 en vigencia por la Ley N° 6.933, para la COMPRA DE LICENCIA DE SOFTWARE y ADJUDICAR a la firma TISE S.C, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$1.380.000) , que resulta idéntica al presupuesto oficial-

ART 2° -La presente erogación será atendida con Crédito perteneciente a la Jurisdicción N° 62 - Complejo Juan Felipe Ibarra, Programa 11- Pp. 481: Programas de Computación.

ART 3° - Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial- Cumplido Archívese - De Forma.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 112

Santiago del Estero, 19 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente N°5299-Código 43-Año 2017 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N°2767 de fecha 06/10/2017; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN DESDE PUESTITO DE SAN ANTONIO A ESTACIÓN ZANJÓN - LOC. EL ZANJON - DPTO. CAPITAL" y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el llamado para la Licitación Pública y Escrita N°34/2017 de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$70.452.903,00 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que el acto de apertura del sobre N° 1 se realizó el 07/11/2017, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas, Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

PRIMER Y ÚNICO OFERENTE: Empresa CAMH S.A. la Comisión manifiesta que en principio cumple con los requisitos exigidos en el punto 1.2.17 acta de apertura de sobres del Pliego de Condiciones, dando cumplimiento estricto a los puntos a), b), c), g), i) y ñ). La Documentación se encuentra presentada en original, duplicado, triplicado y pliego debidamente firmado y sellado en todas sus hojas. Presenta como Garantía de Oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N°1.735.605 emitida por LA MERCANTIL ANDINA S.A.

Que el acto de apertura del sobre N° 2 se realizó el 29/11/2017, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas, Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

PRIMER Y ÚNICO OFERENTE: Empresa CAMH S.A. Cotiza por un monto total de \$77.431.745,12; lo que representa un 9,9% en mas con respecto al Presupuesto Oficial. Incluye documentación solicitada en los puntos a), b), c) y d) cumple con el Sellado de Ley.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.552/553, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también

considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las constancias adjuntas, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa CAMH S.A., por un monto de \$77.431.745,12 (pesos setenta y siete millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos cuarenta y cinco con doce centavos); lo que representa un 9,9% en mas con respecto al Presupuesto Oficial. Que ha intervenido el Tribunal de Cuentas de la Provincia en Dictamen N°731 de fecha 12/12/2017 estima correspondiente la prosecución del trámite hasta el dictado del acto administrativo aprobatorio; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°2545 de fecha 14/12/2017.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1° - APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N°34/2017 de la obra: "PAVIMENTACIÓN DESDE PUESTITO DE SAN ANTONIO A ESTACIÓN ZANJÓN - LOC. EL ZANJON - DPTO. CAPITAL" y ADJUDÍCASE la misma a la Empresa CAMH S.A., por un monto de \$77.431.745,12 (pesos setenta y siete millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos cuarenta y cinco con doce centavos); lo que representa un 9,9% en mas con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

ART. 2° - AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART. 3° - El gasto que demande su cumplimiento se imputara ' en la Ley N° 2.657 - Jurisdicción 54- Programa 11- Desarrollo de la Infraestructura Obra: "Pavimentación desde Puestito de San Antonio a Estación Zanjón - Loe. El Zanjón - Dpto. Capital - Pyto. 05/52 - Rentas Generales - \$10.000.000,00 Ejercicio 2017 y el saldo restante en el ejercicio 2018.-

ART 4° - El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N Atilio Chara

DECRETO N° 113/2017

Santiago del Estero, 19 de Diciembre de 2017

Ref. Exptes: N° 3358 - 16 - 2017

Glos. N° 3359 - 16 - 2017

VISTO: Las Resoluciones Ministeriales Serie "B" N° 8614 y N° 8615 de fecha

13 de Diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo, en función de las previsiones de la Ley N° 6792, referente a las valuaciones, tramos y mínimos del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural, se determinan las escalas, alícuotas y mínimos que regirán para el Ejercicio Fiscal 2018, y los valores unitarios por hectárea para determinar el Impuesto;

Que la medida obedece a que las valuaciones de mercado de los inmuebles urbanos y rurales han sufrido un considerable incremento, debido a los efectos de la inflación sobre los costos unitarios de superficie de construcción; Que atento a lo preceptuado por Ley N° 6.792 corresponde la homologación por parte del Poder Ejecutivo;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- Homologar en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales Serie "B" N° 8614 y N° 8615 de fecha 13 de Diciembre de 2017, emitida por el Ministerio de Economía, conforme a lo expuesto en el considerando.

ART. 2°.- Comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 114/017

Santiago del Estero, 20 de Diciembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 3464 - Código 127 - Año 2017 iniciado por la Municipalidad de la Ciudad Capital, el Decreto Acuerdo N° 0.554/17, la Resolución J. G N° 3.474/17 y la Disposición J. G. N° 1.295/17, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se gestiona la aprobación de la Contratación Directa por la Vía de Excepción N° 05/17, gestionada para la adquisición de elementos destinados a cubrir necesidades básicas nutricionales de miembros de familias declaradas en situación de vulnerabilidad y emergencia; Que el Decreto Acuerdo N° 0.554/17 en su artículo segundo, autoriza a Jefatura de Gabinete a utilizar el procedimiento de la vía de excepción previsto por el artículo 26 apartado 3 incisos c) o) y r) de la Ley N° 3.742 de Contabilidad de la Provincia, tendiente a adquirir los bienes que sean necesarios para solucionar el estado de vulnerabilidad de las personas integrantes de familias de escasos recursos;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en

relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución J.G. N° 3.680 de fecha 20 de Diciembre del corriente año, que disponen en su parte resolutive, aprobar ad-referendum del Poder Ejecutivo, la Contratación Directa por la Vía de Excepción N°05/17;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución J.G. N° 3.680/17, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- Homologar la Resolución J.G. N° 3.680/17, emitida por Jefatura de Gabinete, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART. 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 115/2017

Santiago del Estero, 20 de Diciembre de 2017

VISTO: la proximidad de las Fiestas de Navidad y Año Nuevo;

CONSIDERANDO:

Que por esas fiestas, tradicionalmente, los integrantes de la sociedad santiagueña acostumbran a trasladarse hacia lugares alejados de su residencia para reunirse con sus grupos familiares, a fin de sumarse a las celebraciones hogareñas de esas fechas en las que se unen para festejar la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y Año Nuevo.

Que el Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a las necesidades de sus dependientes, por lo que aprecia pertinente adoptar aquellas medidas de Gobierno que hagan posible y faciliten la unión familiar durante esos festejos.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- Declárase asueto administrativo los días 22 y 29 de Diciembre del año en curso, a partir de las 12 horas, para todo el personal dependiente de la Administración Pública Provincial.

ART. 2°.- Adóptense las medidas pertinentes a fin de mantener la continuidad de los servicios esenciales.-

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.116

Santiago del Estero, 20 de Diciembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 362 - Código 144 - Año 2017, iniciado por el CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO DE SANTIAGO DEL ESTERO;

CONSIDERANDO:

Que el Centro Cultural del Bicentenario cuenta con 4 (cuatro) equipos de escaleras mecánicas cuyo correcto funcionamiento es de suma importancia para el normal desenvolvimiento de las actividades diarias de dicha institución; Que, en virtud de lo establecido por las normativas nacionales sobre "servicios públicos", resulta necesario someter a los equipos a un control de carácter correctivo y reposición de componentes obsoletos, con el fin de garantizar el funcionamiento y la seguridad de las personas que circulan por el organismo; Que, la firma FUJITEC S.A. es la proveedora del servicio de mantenimiento y control desde la instalación de las escaleras del edificio, motivo por el cual cuenta con los antecedentes de revisión y con los repuestos originales necesarios para la ejecución del trabajo mencionado.

Que, el costo por dichos servicios asciende a la suma de \$212.400.- (Pesos doscientos doce mil cuatrocientos con 00/100 en un todo incluido;

Que la Jurisdicción 59 - Centro Cultural del Bicentenario, Programa 11 - Promoción y Apoyo a la Actividad Cultural de la Provincia, Actividad 01 - Conducción, Coordinación y Ejecución de Acciones Culturales, cuenta con los fondos suficientes para hacer frente a los gastos invocados de \$212.400.- (Pesos doscientos doce mil cuatrocientos con 00/100).- con cargo a la Partida 331 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varias. Financiamiento 10 - Rentas Generales;

Que, obra en los actuados dictámenes de Asesoría Letrada del Organismo pertinente;

Que ha tomado intervención el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, indicando la continuidad del trámite;

Que el presente decreto se dicta de conformidad con el Decreto 1.089/2010 que fija los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del CCB, con las Leyes 6.933 de Administración y Control Financiero, N° 3.742 Cap. II Título III - Régimen de Contrataciones.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- AUTORÍZASE al Centro Cultural del Bicentenario a realizar la Contratación Directa por la vía de Excepción enmarcada en la Ley de Contabilidad N° 3.742, Capítulo II - Título III de las Contrataciones, apartado 3, Art. ° 26, Inc. c) e Inc. (d) para contratar el servicio de control correctivo y reparación de las escaleras mecánicas del Centro Cultural del Bicentenario por la firma FUJITEC S.A.-

Art. 2°.- La presente erogación será atendida con cargo a la Jurisdicción 59 - "Promoción y Apoyo a la Actividad Cultural de la Provincia" - Programa 11 Actividad 01 - "Conducción, Coordinación y Ejecución de Acciones Culturales" - Partida Principal 331 "Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios". U.E. Dirección Ejecutiva - Financiamiento 10 - Rentas Generales - \$212.400.- (Pesos doscientos doce mil cuatrocientos con 00/100).-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0.117

Santiago del Estero, 20 de Diciembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 6822 - Código 39 - Año 2017 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, y; CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la aprobación de la Licitación Pública y Escrita N° 369/2017 con las características y condiciones especificadas en el Pliego para la: "RED VIAL, VEREDAS, FORESTACIÓN Y CESTOS DE BASURA PARA 725 VIVIENDAS EN EL BARRIO GENERAL PAZ - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N° 629170" con un presupuesto oficial de 112.800.352,33 y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Que los trabajos a ejecutarse comprenden preparación de subrasante para formación de caja, ejecución de bocacalles y badenes de hormigón simple, ejecución de pavimento de hormigón simple y cordón cuneta, ejecución de base estabilizada granular, veredas peatonales y rampas para discapacitados, construcción y colocación de cestos de basura y forestación, según las características especificadas en las Memorias Descriptivas y Técnicas.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 1268/07, toma

intervención Jefatura de Gabinete a fs. 113.

Que la Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia (fs. 117) realiza observaciones, a las que considera subsanadas por Dictamen N° 694 de fecha 27/11/2017.

Que Fiscalía de Estado por Dictamen N° 2412 de fecha 30/11/2017 considera que no existen objeciones de índole legal a la continuidad de la presente gestión, hasta el dictado del acto administrativo.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Particulares para la obra: "RED VIAL, VEREDAS, FORESTACIÓN Y CESTOS DE BASURA PARA 725 VIVIENDAS EN EL BARRIO GENERAL PAZ - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N° 629170" y AUTORIZASE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 369/2017, con un Presupuesto Oficial de \$112.800.352,33 (pesos ciento doce millones ochocientos mil trescientos cincuenta y dos con treinta y tres centavos) y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Art. 2°.- El gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog. 11 - Subp. 00 - Proy. 01 - A/O 55 - Part. 421 - Obras de Nexo e Infraestructura - 11411 - FO.NA.VI. Ley N° 24130 - Ejercicios 2017 y 2018.-

Art. 3°.- El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

Art. 4°.- Regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 0.118

Santiago del Estero, 20 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente N° 4435 - Código 29 - Año 2017 del registro de la Dirección General de la Energía, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: "SALIDA DE 33 Y 13,2 KV DESDE ESTACIÓN TRANSFORMADORA PELLEGRINI Y PROVISIÓN DE ENERGÍA

ELÉCTRICA A LAS LOCALIDADES DE LA FRAGUA, LOS CERCOS, LOTE 18, POZO NUEVO, EL PORVENIR, VINAL SOLO, EL SALADILLO Y EL SAUCE - DPTO. PELLEGRINI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto oficial de \$67.846.903,86 y un plazo de ejecución de 540 (quinientos cuarenta) días.

Que la presente licitación tiene por objeto la ejecución de la obra que mejorará la calidad, cantidad y confiabilidad del servicio eléctrico en toda la zona y contribuirá a mejorar las condiciones de vida de los pobladores como así también hará factible el suministro de energía eléctrica a futuros emprendimientos, cuyos trabajos se detallan en la Memoria Descriptiva de fs. 38/43.-

Que la Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia (fs. 259), realiza observaciones a las que da por cumplimentados en Dictamen N° 708 de fecha 04/12/2017.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2561 de fecha 15/12/2017 estima correspondiente la prosecución del trámite.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUÉBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "SALIDA DE 33 Y 13,2 KV DESDE ESTACIÓN TRANSFORMADORA PELLEGRINI Y PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS LOCALIDADES DE LA FRAGUA, LOS CERCOS, LOTE 18, POZO NUEVO, EL PORVENIR, VINAL SOLO, EL SALADILLO Y EL SAUCE - DPTO. PELLEGRINI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de la Energía el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$67.846.903,86 (pesos sesenta y siete millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos tres con ochenta y seis centavos) y un plazo de ejecución de 540 (quinientos cuarenta) días.

Art. 2°.- El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog. 23 - Subp. 00 - Proyecto 05 - A/O 70 - Partida 421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2017; 2018 y 2019.-

Art. 3°.- El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 119

Santiago del Estero, 20 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente N° 4522 - Código 29 - Año 2017 del registro de la Dirección General de la Energía; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: "TENDIDO DE CABLE SUBTERRÁNEO DE 13,2 KV EN CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$32.310.912,65 y un plazo de ejecución de 540 (quinientos cuarenta) días.

Que de fs. 02/132, corre agregado Pliegos y Planos como así también Informe Técnico (fs. 178/179) detallando los trabajos a ejecutar para la mencionada obra.-

Que la Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia (fs. 193), realiza observaciones a las que da por cumplimentados en Dictamen N° 685 con fecha 24/11/2017.

Que, por su parte Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2560 de fecha 15/12/2017 estima correspondiente la prosecución del trámite.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1° - APRUÉBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "TENDIDO DE CABLE SUBTERRÁNEO DE 13,2 KV EN CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Energía el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$32.310.912,65 (pesos treinta y dos millones trescientos diez Mil

novecientos doce con sesenta y cinco centavos) y un plazo de ejecución de 540 (quinientos cuarenta) días.

ART 2° - El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.23 - Subp.00 - Proyecto 01 - A/O 60 - Partida 421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2017; 2018

y 2019.-

ART 3° - El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 120

Santiago del Estero, 20 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente N° 5750 - Código 29 - Año 2017 del registro de la Dirección General de la Energía; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: "SALIDA DE 33 Y 13,2 KV Y MEJORAS DE ESTACIÓN TRANSFORMADORA FERNANDEZ DEFINITIVA - PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PARAJES TUSCA POZO Y VACA HUMAN - DPTOS. ROBLES - MORENO Y SALAVINA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$50.976.776,29 y un plazo de ejecución de 540 (quinientos cuarenta) días.

Que la presente licitación incluye los trabajos necesarios para un correcto funcionamiento de todas las instalaciones, siguiendo en un todo lo dispuesto por las cláusulas especiales, especificaciones técnicas y demás documentación que rige la licitación.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N°1268/07, toma intervención Jefatura de Gabinete (fs. 246).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°750 de fecha 15/12/2017, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2580 de fecha 18/12/2017.

Por ello,
 EL SEÑOR GOBERNADOR DE
 LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1: APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "SALIDA DE 33 Y 13,2 KV Y MEJORAS DE ESTACIÓN TRANSFORMADORA FERNANDEZ DEFINITIVA - PROVISION DE ENERGÍA ELECTRICA EN PARAJES TUSCA POZO Y VACA HUMAN - DPTOS. ROBLES - MORENO Y

SALAVINA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Energía el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$50.976.776,29 (pesos cincuenta millones novecientos setenta y seis mil setecientos setenta y seis con veintinueve centavos) y un plazo de ejecución de 540 (quinientos cuarenta) días.

ART 2: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.23 - Subp.00 - Proyecto 02 - A/O 76 - Partida 421 -Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2017; 2018 y 2019.-

ART 3: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART 4: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 121

Santiago del Estero, 20 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente N°4668 - Código 29 - Año 2015 del registro de la Dirección General de la Energía y el Decreto N° 1150 de fecha 26/05/2017; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprueba el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica para ejecución de la Obra: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A VECINOS DE LAS CHILQUITAS, POZO GRANDE DE AMBARGASTA, PARAJE SALAVINA Y LA AGUADITA - DPTO. OJO DE AGUA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de la Energía a efectuar la Contratación Directa de la obra de que se trata, en el marco de la Ley N°6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial, con un Presupuesto Oficial Actualizado \$5.811.760,08 y un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que fueron invitadas a participar las siguientes Empresas; LA PALMIRA S.R.L.; INGENIERIA DEL NOA S.R.L. y BAUCE de Guerrero Liliana del Valle. Que el acto de apertura de los sobres N° 1 y 2, se realizó el 13/09/2017 ante representantes del Organismo con el siguiente resultado.

PRIMER OFERENTE: Empresa INGENIERIA DEL NOA S.R.L. En Principio cumple con los requisitos

exigidos en el Pliego y demás documentación. La documentación esta presentada en original, duplicado y triplicado. Acompaña como garantía de oferta recibo de Tesorería Gral. de la Provincia, mediante Póliza N° 811.199 de ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$6.926.308,33, lo que representa un 19,17 % en más del presupuesto Oficial. SEGUNDO OFERENTE: Empresa BAUCE de Guerrero Liliana del Valle. No cumple con los siguientes puntos del Pliego de Contratación Directa: b) Constancia del depósito de garantía; g) Balance General; i) Constancia de inscripción en el IERC; j) Certificado de Contratación anual referencial y k) Certificado de Conducta Fiscal por lo que se rechaza la propuesta.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.426/428, teniendo en cuenta la documentación presentada y la oferta económica realizada, aconseja pread-judicar, salvo mejor criterio de la superioridad, la Contratación Directa de la obra de que se trata a la Empresa INGENIERIA DEL NOA S.R.L. por la suma de \$ 6.926.308.33 (pesos seis millones novecientos veintiséis mil trescientos ocho con treinta y tres centavos), un 19.17 % en más respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia interviene mediante Dictamen N°657 de fecha 09/11/2017, estima pertinente la continuidad del trámite hasta dictado del acto administrativo; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°2477 de fecha 06/12/2017.

Por ello,
 EL SEÑOR GOBERNADOR DE
 LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APRUEBASE la Contratación Directa para la realización de la Obra: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A VECINOS DE LAS CHILQUITAS, POZO GRANDE DE AMBARGASTA, PARAJE SALAVINA Y LA AGUADITA - DPTO. OJO DE AGUA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia del Sistema Eléctrico Provincial y ADJUDICASE la misma a la Empresa INGENIERIA DEL NOA S.R.L, por la suma de \$ 6.926.308,33 (pesos seis millones novecientos veintiséis mil trescientos ocho con treinta y tres centavos), un 19,17 % en más respecto al Presupuesto Oficial un plazo de ejecución de 120

(ciento veinte) días corridos.-

ART. 2° - AUTORIZAR al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del Contrato respectivo.-

ART. 3° - El gasto se imputará en la Jurisdicción 17,- Prog.23 -Subp.OO - Proy.07 - A/O 55 - Part.421 - Trabajos Públicos - Financiamiento Recursos Afectados FEDEI - Ejercicios 2017 y 2018.-

ART. 4° - El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

CPN. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 122/ 2017

Santiago del Estero, 20 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente N°2734 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE DOS (2) AULAS - NUCLEO SANITARIO - REMODELACION DE AULA TALLER - PATIO CIVICO CUBIERTO - P L A Y O N D E P O R T I V O -COLOCACION DE SOBRETecho METALICO - CAMBIO DE

CARPINTERIAS - PISOS E INSTALACION ELECTRICA EN LA ESCUELA N° 201 - UBICACION LOC. CIUDAD DE FRIAS - DPTO. CHOYA PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$11.322.989,27 (pesos once millones trescientos veintidós mil novecientos ochenta y nueve con veintisiete centavos) y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos,

Que la presente obra consiste en la refacción y puesta en valor del establecimiento; recuperar el gran espacio central (patio cívico) y a plantear el nuevo sistema de evacuación de los fluidos se recuperan los espacios cuyos trabajos se detallan en Memoria Técnica de fs.09.

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07. Interviene Jefatura de Gabinete a fs.130.

Que el Tribunal de Cuentas por Dictamen N°670 de fecha 15/11/2017 estima pertinente la continuidad de la presente gestión; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N°2492 de fecha 11/12/2017

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE DOS (2) AULAS -NUCLEO SANITARIO -

REMODELACION DE AULA TALLER - PATIO CIVICO CUBIERTO - P L A Y O N D E P O R T I V O -COLOCACION DE SOBRETecho METALICO - CAMBIO DE CARPINTERIAS - PISOS E INSTALACION ELECTRICA EN LA ESCUELA N° 201 - UBICACION LOC. CIUDAD DE FRIAS - DPTO. CHOYA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$11.322.989,27 (pesos once millones trescientos veintidós mil novecientos ochenta y nueve con veintisiete centavos) y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.-

ART. 2° - El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy. 04 - Obra 56 - Part.421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2017 y 2018.-

ART. 3° - El presente Decreto será también refrendado por el Sr Ministro de Economía por tratase de un proyecto plurianual.-

ART. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

CPN. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Autos: **FAVAROLO RUBEN FELIX S/SUCESION AB- INTESTATO.** Juzgado de Paz Letrado de 4ta Nominación de esta ciudad. Prov. de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Ponce de Merino María J. Juez, Dra. Torres B de Santucho Secretaria. Cítese y emplácese a Herederos y Acreedores

del Causante FAVAROLO RUBEN FELIX mediante edictos que se publicaran TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.

A los demás oportunamente Martes y

Viernes para notificaciones en Oficina.- Santiago del Estero, 18 de Diciembre de Dos Mil Dieciseis.

Dra. MARIA I. TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria
N° 3406 - e. 19 enero - v. 23 enero - p. 98 - \$ 55,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL LUZ DE DAMASCO

**El Pirucho - Dpto. Figueroa -
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea

Gral. Extraordinaria a celebrarse el día 12 de Febrero de 2018, a las 18:00 HS., con 30 min. De tolerancia, en la Sede de la Institución, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Cronograma Electoral.-
- 2) Elecciones de autoridades titulares
- 3) Lectura y Consideración de Estados

Contables 2017.

4) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-

CUOTA SOCIAL

-Para ser candidato y votar, los socios

activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Diciembre 2017, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12:00 hs del día 08/02/2018.

PADRON DE ASOCIADOS

-El padrón de Socios será exhibido desde el día 08/02/2018 a las 12:00 hs en la Sede de la Institución. Podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 08/02/2018 a las 18:00 hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 09/02/2018 a las 12:00 hs.

LISTA DE CANDIDATOS

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 09/02/2018 a las 18:00 hs.

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 10/02/2018 a las 10:00 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 10/02/2018 a las 20:00 hs.

-Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicio.

-COMICIOS

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

-El comicio cerrará a las 18:00 hs.

MARIELA DEL V. PAZ- Presidenta

N° 3421 - e. 22 enero - v. 22 enero - p.

165 - \$ 65,00.-

**CLUB SOCIAL,
DEPORTIVO SOCIAL
Y CULTURAL
JUVENTUD REFORMISTA
Buey Rodeo - Dpto. Silípica -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 6 de Febrero de 2018, a las 19:00 horas con 30 minutos de tolerancia, en la

Sede Social sita en la localidad de Buey Rodeo, dpto. Silípica, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Cronograma Electoral.
- 2) Elección de Nuevas Autoridades Titulares
- 3) Designación de dos (2) socios para firmar el acta.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Informe del Revisor de Cuentas y Estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2017.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

Cuota Social

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de mayo, el cual se cobrará en la Sede Social hasta las 17:00 horas del día 04/02/2018.

Padrón de Asociados

-El padrón de socios será exhibido desde el día 24/01/2018 a las 18:00 horas en cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 31/01/2018 a las 18:00 horas, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 01/02/2018 a las 18:00 horas.

Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 02/02/2018 a las 18:00 horas.

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de las listas hasta el día 31/01/2018 a las 12:00 horas las que deberán subsanarse hasta el día 02/01/2018 a las 12:00 horas.

-Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto no se realizará el comicio.

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para

poder emitir su voto.

-El comicio cerrará a las 21:00 horas

RAUL E. CORTEZ - Presidente

N° 3422 - e. 22 enero - v. 22 enero - p.

180 - \$ 75,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL
"LA FORTALEZA DE
PELLEGRINI"**

**Paraje de Agua Azul -
Dpto. Pellegrini -
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria Asamblea
General Ordinaria**

Convócase a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 10 de Febrero del cte. año a las 09.00 hs. (con una media hora de tolerancia) en la Sede Social sito en el paraje Agua Azul -Dpto. Pellegrini, Pcia, de Santiago del Estero, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del cronograma electoral.
- 2) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva
- 3) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta.
- 4) Poner para conocimiento y consideración de la Asamblea General; Memoria Anual, Estados Contables y de Resultados, Notas y Anexos del Ejercicio N° 2, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31/12/17.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

PADRON DE ASOCIADOS

El Padrón de socios será exhibido desde el día 23/01/18 desde las hs. 09:00 hasta el día 25/01/18 hasta las hs. 11:00.

LISTA DE CANDIDATOS

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización, hasta el día 29/01/18 a las hs. 12:00. La Comisión Directiva notificará observaciones al representante de las listas hasta el día

30/01/18 a hs. 11:00. Las que deberán subsanarse hasta el día 01/02/18 a las hs. 11:00, se deberá asignarse una denominación a las listas, consignando un apoderado y 2 (dos) Fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad los candidatos.

En caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el mismo Acto y no se realizará el Comicio.

COMICIOS

La votación será secreta, los señores asociados deberán concurrir con su Documento y/o D.N.I. para poder emitir su voto, siendo el cierre del Comicio a hs. 14:00.

VICTOR H. ESCOBAR - Presidente
N° 3419 - e. 23 enero - v. 23 enero - p. 180 - \$ 70,00.-

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL "JUNTOS POR LA VIDA"

- Beltrán -

Santiago del Estero

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los Asociados para el día 30-01-2018 a las 20 Hs con 15 minutos de tolerancia en su Sede Social sito en calle Túpac Amaru S/N° B° Avellaneda Sur para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socias para firmar el acta
- 2) Informe de lo actuado por la comisión normalizadora
- 3) Lectura y consideración de estados contables vencidos (ejercicios, años 2012/13/14/15/16/17)
- 4) Elección de comisión directiva y comisión revisora de cuentas de carácter titular

Firma comisión normalizadora

CEPKO OSVALDO ESTEBAN - DNI - 32.236.076.

RIOS CRISTIAN ALFREDO - DNI - 28.208.489

ORLANDO R. CARRIZO - DNI - 22.357.625
N° 3420 - e. 23 enero - v. 23 enero - p. 60 - \$ 25,00.-

RESOLUCION N° 184/2017

Santiago del Estero, 26 de Octubre de 2017.-

Referencia: Expediente N° 3159-32-2017

Iniciador: "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL JUNTOS POR LA VIDA- BELTRAN"

Extracto: s/normalización.

VISTO: Estas actuaciones por las cuales ex socios de la entidad de referencia solicitan la designación de una comisión normalizadora; y

CONSIDERANDO:

Que se acompañan certificados de buena conducta de las personas propuestas para desempeñarse como normalizadores;

Que Fiscalía de Estado dictaminó en casos análogos de entidades en situación de acefalía -Expediente N° 51-32-05 "CLUB ATLETICO MITRE, s/secretario Gral. e/informe situación institucional del mismo"-, estimado procedente la designación de una Comisión Normalizadora Provisoria conforme a lo dispuesto por el Art. 9a, inc. a) y h) de la Ley 5.044/81, aconsejando a esta Dirección, en su carácter de autoridad de contralor, adopte las medidas pertinentes y necesarias a los fines de la designación, integración, facultades y obligaciones de la misma;

Que esta Dirección posee facultades fiscalizadoras conferidas mediante la ley 5.044/81;

POR TODO ELLO

RESUELVO:

1°) Designar una Comisión Normalizadora en el "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL JUNTOS POR LA VIDA-BELTRAN"

integrada por, **CARRIZO ORLANDO RENE N° 22.357.625, CEPKO OSVALDO ESTEBAN D.N.I. N°32.286.076 Y RIOS CRISTIAN ALFREDO N°23.208.489** a los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el art. 2° de la presente, quienes asumirán el cargo con caracter ad-honorem, y no podrán postularse como candidatos en las próximas elecciones a realizarse en la entidad. Los gastos que demande su gestión, serán sufragados con recursos provenientes de la entidad, sin derecho a exigir reintegro alguno por parte de esta Dirección.-

2°) La designada Comisión Provisoria tendrá facultades de administración y convocatoria a Asamblea debiendo celebrar Asamblea General Extraordinaria en el término de 60 (sesenta) días corridos a contar de la notificación, para tratar: estados contables vencidos y elección de autoridades, dando cumplimiento con las normas estatutarias y Anexo de Instrucciones adjunto, en especial la publicación de convocatoria y cronograma electoral, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la ley 5.044/81-

3°) Finalizada la misión encomendada, deberá elevar informe con antecedentes de todo lo actuado a este Organismo para su evaluación

4°) NOTIFICAR, fecha, ARCHIVAR.-
Dr. Luis Alfredo Olivera - Director.

El día 30/10/17, nos notificamos y recibimos copia de la presente Resolución y del anexo "Instrucciones Generales para Comisiones Normalizadoras"

OSVALDO ESTEBAN CEPKO - DNI - 32.286.076.

CRISTIAN ALFREDO RIOS - DNI - 28.208.489

ORLANDO RENE CARRIZO - DNI - 22.357.625

